

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

ACTA N° 7880

Proceso por Infracción a Derechos de Propiedad Industrial

Radicación: 18-329546

Demandante: SEIKO EPSON CORPORATION

Demandado: GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA (Propietario del establecimiento de comercio PLANET SERVICE G)

En Bogotá a los 19 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 9:30 a.m. se da inicio a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

A la misma comparecieron:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio: La Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial **CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ**

Por la demandante: ANDRÉS ESPINOSA PULECIO Representante Legal de **SEIKO EPSON CORPORATION**, y su apoderado, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.416.600 y T.P. 80.317 del C. S. de la J.

Por la demandada: GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA propietario del establecimiento de comercio **PLANET SERVICE G** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.903.178, y su apoderado **REINALDO SARRACINO DEL REAL** identificado con cédula de ciudadanía número 79.628.165 y T.P. 127.674 del C. S. de la J.

1. Conciliación

Agotada la etapa de conciliación no fue posible llegar a un acuerdo, por lo cual se da continuidad a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, sin perjuicio que en el transcurso del proceso las partes manifiesten al Despacho su deseo de llegar a un acuerdo que ponga fin al litigio.

2. Interrogatorio de parte

Se evacuó el interrogatorio de:

i) ANDRÉS ESPINOSA PULECIO apoderado de **SEIKO EPSON CORPORATION**

ii) GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA propietario del establecimiento de comercio **PLANET SERVICE G**

3. Fijación del litigio:

Se procedió a fijar el litigio de la siguiente manera:

- a) Determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que el demandado hizo uso de la marca "EPSON" a través de los productos que se comercializan en el establecimiento de comercio PLANET SERVICE G.
- b) En caso afirmativo, determinar si ese uso infringe los derechos de propiedad industrial de la demandante ostenta sobre la marca nominativa "EPSON".
- c) De encontrar configurada la infracción a los derechos de propiedad industrial que la demandante ostenta sobre la marca "EPSON", deberá determinarse la existencia del daño reclamado, y la cuantía de los perjuicios ocasionados de conformidad con el sistema de indemnización preestablecida.



1880

4. Etapa probatoria:

Debido a que las pruebas fueron decretadas en el auto que citó a la presente audiencia, es procedente continuar con su práctica, en este sentido se deja constancia que se evacuó el interrogatorio de las partes.

5. Cierre de etapa probatoria

Una vez practicas cada una de las pruebas solicitadas, se cerró el debate probatorio.

6. Control de legalidad.

Siendo este el momento procesal oportuno, el Despacho le concede la palabra a las partes a fin de que indiquen si advierten la existencia de una irregularidad que pueda viciar el proceso de nulidad.

El Despacho no advierte la existencia de una irregularidad que pueda invalidar lo actuado, por lo que continuará con el trámite en la forma prevista para esta clase de procesos.

7. Alegatos de conclusión

Se concede el uso de la palabra hasta por 20 minutos a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

8. Sentencia

Se dictó sentencia, cuya parte resolutive se expone a continuación:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el uso que hizo GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA de la marca nominativa EPSON, para comercializar tintas, infringe el derecho de propiedad industrial que posee SEIKO EPSON CORPORATION sobre la marca nominativa identificada con certificado de registro N° 195654 para identificar productos de la clase 2 internacional.

SEGUNDO: ORDENAR a GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA cesar el uso inmediato de la marca nominativa "EPSON", registrada para la clase 2 versión 7 de la Clasificación Internacional de Niza, con certificado de registro No. 195654, para identificar tintas. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Negar la pretensión 6.2. de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

CUARTO: CONDENAR a GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA a pagar a favor de SEIKO EPSON CORPORATION la suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.484.348), a título de indemnización preestablecida. Suma que deberá ser pagada dentro de los 60 días siguientes a la notificación de la presente providencia.

QUINTO: CONDENAR en costas a GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA. Para tal efecto, se fija por concepto de agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS (\$828.116), los cuales deberá pagar a favor de SEIKO EPSON CORPORATION.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

1880

9. Apelación

En este punto, la parte accionada presentó recurso de apelación, frente a lo cual este Despacho procede a concederlo en el efecto **DEVOLUTIVO**, la recurrente cuenta con tres (3) días siguientes a la presente providencia para dar a conocer sus reparos.

En el momento correspondiente, por Secretaría remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil.

CAMILA ANDREA MEDINA GOMEZ

Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



CONSTANCIA DE ASISTENCIA AUDIENCIA

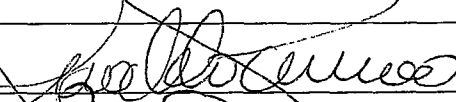

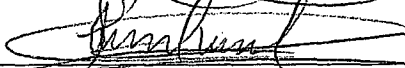
Proceso por Infracción a Derechos de Propiedad Industrial

Radicación: 18-329546

Demandante: SEIKO EPSON CORPORATION

Demandado: GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA propietario del establecimiento de comercio PLANET SERVICE G

Fecha: 19 de septiembre de 2019

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	FIRMA
Ronald Serrano	79628165	Apoderado	
Anli hpius s e -	80416600	Apoderado EPSON	
German Arturo Bernal Mejia	80403778	Demandado.	

1080

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

 Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

4

CONSTANCIA DE ASISTENCIA AUDIENCIA


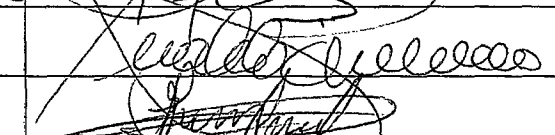

Proceso por Infracción a Derechos de Propiedad Industrial

Radicación: 18-329546

Demandante: SEIKO EPSON CORPORATION

Demandado: GERMÁN ARTURO BERNAL MEJÍA propietario del establecimiento de comercio PLANET SERVICE G

Fecha: 19 de septiembre de 2019

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	FIRMA
Anli hpiwsc	80416600	Apoderado Seiko	
Remaldo Sarracino	79628165	Apoderado G.	
German Arturo Bernal Mejia	80903178	Demandado	

7880

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
 Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

42